

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 17** *ANUNCIO de 12 de noviembre de 2020, de finalización de la encomienda de gestión de 23 de agosto de 2019, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación a la Consejería de Educación y Juventud.*

En Madrid, a 12 de noviembre de 2020.

De una parte, don Eduardo Sicilia Cavanillas, Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación.

Y de otra parte, don Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Educación y Juventud.

#### EXPONEN

Con fecha 23 de agosto de 2019 se formalizó la encomienda de gestión de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación a la Consejería de Educación y Juventud en las siguientes materias:

1. Gestión del régimen jurídico, del régimen interior y de los expedientes de contratación –incluidas las prórrogas–, de gestión presupuestaria y contable y de personal, propias de la Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidades e Innovación.
2. Ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones que pudieran corresponder a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
3. Gestión de las funciones y tareas relativas a datos de carácter personal que correspondan a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
4. Elaboración de informes técnicos que por razón de la materia procedan, conforme a la normativa aplicable en los expedientes que tramite la dirección general con competencias en materia de universidades.
5. El personal, las obras y necesidades informáticas de los centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores no dependientes de universidades.

La cláusula segunda de la encomienda de gestión establecía que produciría efectos entre el día 23 de agosto de 2019 y mientras se considerase necesario por el órgano encomendante.

La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación no considera necesario continuar con la encomienda acordada, a excepción de los expedientes que a continuación se detallan, debiéndose por tanto acordar la finalización de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, en nombre de las instituciones que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### ACUERDAN

##### Primero

Finalizar la encomienda de gestión de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación a la Consejería de Educación y Juventud acordada el 23 de agosto de 2019, a excepción de los expedientes que se detallan a continuación, que seguirán tramitándose por la Consejería de Educación y Juventud:

1. En materia de contratación:
  - A/SER- 013263/2020. Seguridad y vigilancia en los inmuebles en los que se ubican dos centros de enseñanzas artísticas.
  - A/SER-007655/2020. Realización de trabajos de apoyo a la revisión administrativa de diferentes fases de tramitación de las convocatorias de ayuda en competencia competitiva.
  - A/SER-023652/2020. Consultoría para la elaboración de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid 2021-2027.

En estos expedientes, la encomienda de gestión finalizará cuando se adopte la resolución que los ponga fin, siempre que sea anterior al 31 de diciembre de 2020, fecha en la que la encomienda de gestión con respecto a estos expedientes se dará por concluida.

2. En materia de personal, los procedimientos de provisión de puestos de trabajo convocados por las siguientes órdenes:

- Orden 112/2020, de 7 de julio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.
- Orden 135/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.
- Orden 143/2020, de 31 de julio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En estos expedientes, la encomienda de gestión finalizará cuando se adopte la resolución que los ponga fin.

### **Segundo**

En relación a los expedientes a los que hace referencia el apartado anterior, será de aplicación la cláusula tercera de la encomienda suscrita el 23 de agosto de 2019, que determina que la encomienda no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio y que los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto la encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de acuerdo con la normativa vigente en la materia en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Tercero**

La finalización de la encomienda producirá efectos, salvo lo previsto en el acuerdo primero, desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de noviembre de 2020.—El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, Eduardo Sicilia Cavanillas.—El Consejero de Educación y Juventud, Enrique Ossorio Crespo.

(03/32.354/20)

